



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA
"Compromiso Encañadino"
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2025-MDLE/A

La Encañada, 26 de mayo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

VISTOS:

La Carta N° 019-2025-MDLE/G.M, de fecha 19 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su versión modificada por la Ley N. 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece en su artículo 194° que las Municipalidades Provinciales y Distritales constituyen órganos de gobierno local con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que, conforme al ordenamiento legal, son de su exclusiva competencia. Tal disposición resulta concordante con lo previsto en el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que reafirma la naturaleza autónoma de los agobiernos locales, entendida como la potestad de estos para ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión en el ámbito de sus competencias, con estricta sujeción al marco jurídico vigente;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, constituye un instrumento de Incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ii) fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, Lineamientos y procedimientos aplicables a la asignación del incentivo, así como los requisitos y metas que deben ser alcanzados para que los gobiernos locales puedan acceder al Programa de Incentivo, serán establecidos a través de Decreto Supremo y refrendados por el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF, se modifica los plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas de los Tramos I, II y III establecidos en los literales b, c y e del numeral 10.2 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024, así como modificar el plazo para la publicación de los lineamientos para el diseño de compromisos, indicadores y metas correspondientes a la edición 2025 del PI al que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 318-2023-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) correspondiente al año 2025, periodo junio-diciembre 2025 y para la correcta implementación de dicho programa, Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, contenido en el Capítulo II del Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de "designar mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del PI." Esta designación resulta imperativa para la coordinación monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

"Compromiso Encañadino"

LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA



ALCALDÍA

Que, en su artículo 9° Designación del Coordinador del PI, del Decreto Supremo N° 099-2025-EF, se establece lo siguiente: 9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas; 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos, y 9.3. Es responsabilidad del Alcalde facilitar la participación del Coordinador PI y de los servidores municipales designados como responsables de la gestión los compromisos, a los eventos de asistencia técnica y monitoreo convocados por la DGPP y las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Carta N° 019-2025-MDLE/GM, de fecha 19 de abril de 2025, emitido por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en la cual solicita designar como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2025, al **Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, con correo electrónico: eachavarri11@gmail.com, con celular: 976555203**, quien asumirá la responsabilidad de coordinar, monitorear y evaluar el cumplimiento de los compromisos y metas fijados en el marco del PI, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos en el mencionado Decreto Supremo y sus anexos respectivos;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Mg. ELMER ALBERTO CHAVARRI ROJAS, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Encañada, con correo electrónico: eachavarri11@gmail.com, con celular: 976555203, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2025, otorgándole las facultades necesarias para liderar y supervisar la ejecución de este programa, debiendo asumir dichas funciones a partir de la expedición de la presente Resolución de Alcaldía

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de la Encañada, en conjunto con la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de la Encañada, la planificación y provisión de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para garantizar el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025 asegurando así que los recursos sean asignados de manera eficiente y efectiva.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de garantizar un marco operativo claro y coherente para la implementación del programa.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada, notificar al interesado, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de la Encañada que sean de su interés, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada, llevar a cabo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal de la página web institucional de la Entidad, asegurando que la información sea accesible y de conocimiento público, contribuyendo así a la transparencia y difusión de las decisiones administrativas adoptadas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Administración F.
Asesoría Legal
Archivo Central
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA

Jesús Díaz Casahumán
ALCALDE